5677
17/03/20

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 05677 17 MAR 2020

Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Superintendencia de Transporte.

LA SUPERINTENDENTE DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1069 de 2015, el Decreto 1167 de 2016, Decreto 101 de 2000 y el Decreto 2409 de 2018, y demás normas concordantes, y

I. CONSIDERANDO

1.1. Que el Decreto 1069 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector justicia, en su artículo 2.2.4.3.1.2.2., dispone que el Comité de Conciliación es una instancia administrativa para el estudio, análisis y formulación de políticas de prevención del daño antijurídico y defensa de la entidad.

1.2. Que el Comité de Conciliación de la Superintendencia de Transporte, en ejercicio de sus funciones, particularmente la señalada en el artículo 2.2.4.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, procedió a diseñar y formular la Política de prevención del daño antijurídico para la vigencia 2020 y 2021.

1.3. Que el artículo 2 del Decreto Ley 4085 de 2011 prevé que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado tiene como objetivos la formulación, evaluación y difusión de políticas de prevención de las conductas antijurídicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, la dirección, coordinación, y ejecución de las acciones que aseguren la implementación de la misma, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación.

1.4. Que mediante Circular Externa número 5 de 27 de septiembre de 2019 la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado estableció que las entidades públicas del orden nacional, para el diseño e implementación de su Política de Daño Antijurídico, deberán diligenciar y presentar el aplicativo denominado *"Lineamientos para la formulación e implementación de las políticas de prevención de daño antijurídico"*, la cual deberá ser presentada a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado cada dos (2) años.

1.5. Que de acuerdo con la metodología propuesta por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el Comité de Conciliación, identificó y evaluó las causas generadoras de litigios originados en el año inmediatamente anterior, con el fin de establecer una política de prevención encaminada a reducir la litigiosidad y mitigar las situaciones generadoras de daño antijurídico, como consecuencia de las decisiones adoptadas por esta entidad en el ejercicio de sus competencias.

1.6. Que en virtud de lo anterior, el Comité de Conciliación en sesión ordinaria número 1 celebrada el 14 de enero de 2020, aprobó la presentación de la política de prevención de daño antijurídico y defensa judicial de la Superintendencia de Transporte, ante la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

1.7. Que mediante oficio número 20203000007741-DPE de 20 de febrero de 2020, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, aprobó la política de prevención de daño antijurídico y defensa judicial de la Superintendencia de Transporte, al encontrar que cumple con los lineamientos establecidos por esa entidad.

1.8. Que corresponde al Comité de Conciliación, la promoción y difusión de la política de prevención del daño antijurídico, dentro de todas las áreas de la Superintendencia de Transporte, con el fin de evitar la ocurrencia de situaciones que puedan implicar demandas o responsabilidad patrimonial para la entidad.

En virtud de lo anterior, la Superintendente de Transporte

II. RESUELVE

Artículo Primero: Adoptar la política de prevención del daño antijurídico de la Superintendencia de Transporte para la vigencia 2020 y 2021, contenida en el aplicativo denominado *"Lineamientos para la formulación e implementación de las políticas de prevención de daño antijurídico"*, el cual hace parte integral de la presente Resolución.

Artículo Segundo: Promover la implementación de la política de prevención del daño antijurídico dentro de todas las áreas y dependencias de la Superintendencia de Transporte.

Artículo Tercero: Publicar la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Transporte: www.supertransporte.gov.co.

Artículo Cuarto. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 05677 17 MAR 2020

La Superintendente de Transporte,

Carmen Ligia Valderrama Rojas

Proyectó: María del Rosario Oviedo Rojas – Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Rebeca Asunción Mejía – Secretaria Técnica del Comité de Conciliación

Revisó y Aprobó: María Pierina González Falla – Secretaria General
Mariné Linares Díaz – Asesora del Despacho
Adriana del Pilar Tapiero Cáceres - Superintendente Delegada para la Protección de Usuarios de Transporte
Jaime Alberto Rodríguez Marín – Director Financiero

Insumo	Causa eKogui	Justificación	Subcausa	N° Medida	Medida ¿qué?	Otra Medida	Periodo de		N° Mecanismo	Mecanismo ¿cómo?	Otro Mecanismo	Ejecución del mecanismo	Área responsable ¿quién?	Divulgación
							Fecha inicio	Fecha fin						
Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda			Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda	Ayuda
Litigiosidad	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCIONES DERIVADAS DE LA FACULTAD DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	La Superintendencia de Transporte en ejercicio de sus facultades de inspección, vigilancia y control; impone sanciones por violación a las normas que rigen los distintos modos de transporte; por lo cual, el mayor número de demandas que se presentan, es en ejercicio del medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho. Dentro del periodo comprendido entre Enero de 2018 y Septiembre de 2019, se evidenció que en las demandas interpuestas, se alegaron violaciones al debido proceso por cuanto la formulación de cargos y la imposición de la sanción administrativa se sustentó en una norma infralegal. Igualmente se evidenciaron violaciones al debido proceso por cuanto los actos administrativos que resuleven los recursos interpuestos en contra de la sanción, no fueron resueltos y notificados dentro de los términos del artículo 52 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Lo anterior se evidencia, debido a que en el periodo descrito se interpusieron en contra de la entidad alegando dichas causales de nulidad 438 procesos, cuya cuantía total es $7.353.909.130 (Se adjunta cuadro de gestión). Es por ello que se requiere de especial atención dentro de la formulación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico.	Expedición de actos administrativos con inobservancia del procedimiento administrativo sancionatorio	1	Fijar Lineamientos		1/01/2020 1/01/2021	31/12/2020 31/12/2021	1	Capacitación presencial		Grupal / Semestral	Oficina Asesora Jurídica	Correo electrónico
Litigiosidad	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA INSUBSISTENCIA DE FUNCIONARIO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	El retiro de funcionarios de la planta de personal sin tener en cuenta las disposiciones de Ley y antecedentes jurisprudenciales sobre la materia, ha generado condenas en contra de la entidad, dentro del periodo comprendido entre enero de 2018 y septiembre de 2019, cuya cuantía fue $54.820.687	Falta de motivación del acto administrativo que declara insubsistencia	1	Fijar Lineamientos		1/01/2020 1/01/2021	31/12/2020 31/12/2021	1		Directriz	Individual/ Anual	Secretaria General	Circular – Memorando
Litigiosidad	ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA INSUBSISTENCIA DE FUNCIONARIO EN PROVISIONALIDAD	El retiro de funcionarios de la planta de personal sin tener en cuenta las disposiciones de Ley y antecedentes jurisprudenciales sobre la materia, ha generado 2 condenas en contra de la entidad, dentro del periodo comprendido entre enero de 2018 y septiembre de 2019, cuya cuantía fue $275.136.409	Falta de motivación del acto administrativo que declara insubsistencia	1	Fijar Lineamientos		1/01/2020 1/01/2021	31/12/2020 31/12/2021	1		Directriz	Individual/ Anual	Secretaria General	Circular – Memorando

INDICADORES DE GESTIÓN

Ubique el cursor encima del nombre de cada columna, para ver unas breves instrucciones

			FORMULACIÓN DEL INDICADOR			IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN									
			Ayuda			INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 1				INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 2					
Subcausa	Nº Del Mecanismo	Mecanismo	Descripción del numerador	Descripción del denominador	Fórmula del indicador	Valor Numerador	Valor Denominador	Resultado	Explicación del resultado	Valor Numerador	Valor Denominador	Resultado	Explicación del resultado	**Resultado TOTAL**	**Explicación del resultado total**
Ayuda		Ayuda	Número de capacitaciones efectuadas	Número de capacitaciones programadas	(Número de capacitaciones efectuadas / Número de capacitaciones programadas) * 100										
Expedición de actos administrativos con inobservancia del procedimiento administrativo sancionatorio	1	Capacitación presencial	Directrices emitidas	Directrices previstas	(Directrices emitidas / Directrices previstas) * 100										
Falta de motivación del acto administrativo que declara insubsistencia	1	Directriz	Directrices emitidas	Directrices previstas	(Directrices emitidas / Directrices previstas) * 100										
Falta de motivación del acto administrativo que declara insubsistencia	1	Directriz			(Numerador / Denominador)*100										

INDICADORES DE RESULTADO

			FORMULACIÓN DEL INDICADOR			IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN									
			Ayuda			INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 1				INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 2				**Resultado TOTAL**	**Explicación del resultado total**
Subcausa	Nº Medida	Medida	Descripción del numerador	Descripción del denominador	Fórmula del indicador	Valor Numerador	Valor Denominador	Resultado	Explicación del resultado	Valor Numerador	Valor Denominador	Resultado	Explicación del resultado		
Ayuda	Ayuda	Ayuda	Número de actos administrativos expedidos con observancia del procedimiento administrativo sancionatorio	Número de actos administrativos a expedir	(Número de actos administrativos expedidos con observancia del procedimiento administrativo sancionatorio / Número de actos administrativos a expedir) * 100										
Expedición de actos administrativos con inobservancia del procedimiento administrativo sancionatorio	1	Fijar Lineamientos	Número de actos administrativos de insubsistencia de funcionarios de libre nombramiento y remoción debidamente motivados	Número de actos administrativos de insubsistencia de funcionarios de libre nombramiento y remoción	(Número de actos administrativos de insubsistencia de funcionarios de libre nombramiento y remoción debidamente motivados / Número de actos administrativos de insubsistencia de funcionarios de libre nombramiento y remoción) * 100										
Falta de motivación del acto administrativo que declara insubsistencia	1	Fijar Lineamientos	Número de actos administrativos de insubsistencia de funcionarios en provisionalidad debidamente motivados	Número de actos administrativos de insubsistencia de funcionarios en provisionalidad	(Número de actos administrativos de insubsistencia de funcionarios en provisionalidad debidamente motivados / Número de actos administrativos de insubsistencia de funcionarios en provisionalidad) * 100										

INDICADORES DE IMPACTO

		IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN									
	Ayuda	INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 1				INFORME ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN AÑO 2					
Causa e-kogui	Fórmula del indicador	# ddas año de implementación 1	# ddas año de formulación	Resultado	Explicación del resultado	# ddas año de implementación 2	# ddas año de implementación 1	Resultado	Explicación del resultado	**Tasa de crecimiento prom. anual**	**Explicación del resultado total**
Ayuda	[(#ddas año X - #ddas año Y) / #ddas año Y]*100										
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONE SANCIONES DERIVADAS DE LA FACULTAD DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	[(#ddas año X - #ddas año Y) / #ddas año Y]*101										
ILEGALIDAD DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA LA INSUBSISTENCIA DE FUNCIONARIO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	[(#ddas año X - #ddas año Y) / #ddas año Y]*102										